

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2021-00066 00
DEMANDANTE:	LUZ MARINA PEÑA DE ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	REQUIERE

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, **SE INADMITE** la demanda ejecutiva de la referencia para que la parte demandante dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia corrija los defectos que a continuación se relacionan, so pena de rechazo:

- Deberá aportar constancia de radicación de la cuenta de cobro presentada ante la entidad ejecutada, toda vez que este documento es necesario para determinar la causación de los intereses en los términos del artículo 192 ibidem.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 1A

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 09/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #013</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
